

CONVOCATORIA AYUDAS A LA NATALIDAD 2025

BENEFICIARIOS:

- Menores nacidos, adoptados o acogidos con fines de adopción entre:
 - El 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
 - El 1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025
- **Con carácter excepcional**, los nacidos entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, que hubieran solicitado la ayuda ese año y quedaron excluidas por no cumplir requisito económico o de residencia.

- Que la persona solicitante figure empadronada y resida de forma efectiva, al menos un año a la fecha de presentación de la solicitud, en un núcleo de población de la Comunidad Autónoma de Extremadura con menos de 3.000 habitantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 7 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

CUANTÍA INDIVIDUAL DE LA PRESTACIÓN:

500€ por cada hijo nacido en un pago único